



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 543-2020-R

Lambayeque, 20 de julio del 2020

VISTO:

El expediente N° 1565-2020-SG-UNPRG presentado por doña Sara Lux Tantalean Sullon, solicitando devolución de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 27 de febrero del año 2020, la administrada Sara Lux Tantalean Sullon, identificada con DNI N° 17610355, solicita al Tesorero de la Universidad la devolución de S/. 30.00 que cancelara al Banco de la Nación, por duplicidad de pago por concepto de certificación de diploma – Título Profesional – en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; según Recibo de Ingresos N° 02010, habiendo cancelado con R/I. N° 005040 por el mismo concepto;

Que, con Oficio N° 0318-2020-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería, eleva el expediente presentado por la la administrada Sara Lux Tantalean Sullon, manifestando que la interesada indica que ha realizado duplicidad de pago por el mismo concepto; por lo que solicita devolución de dinero;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 460-2020-OGAJ, comparte el contenido del Informe Legal N° 256-2020-OGAJ, determinando que corresponde la devolución de dicho monto a la recurrente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1156° del Código Civil, que a la letra dice: "Si la prestación resulta imposible sin culpa de las partes, la obligación del deudor queda resuelta"; por lo que el deudor debe devolver en este caso al acreedor lo que por razón de la obligación haya recibido;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Autorizar** a la Oficina de Tesorería efectúe la devolución de Treinta y 00/100 soles (S/. 30.00), a favor de doña **Sara Lux Tantalean Sullon**, identificada con DNI N° 17610355; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistema Contables, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/niea